



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.**

**Asistentes:**

Don Germán Alquegui Cano.  
Doña Ana-María González Arce.  
Don Fernando Ruiz Fernández.  
Doña Adoración Blanco Muela.  
Don Jesús-Ramón Abascal Pérez.  
Doña María-Noemí Novales Bengochea.  
Doña María del Mar Iglesias Arce.  
Don César Canales García.  
Don Ángel Fernández López.

**Secretario-Interventor**

D. Pablo Higuera y Amor.

En Limpias, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día quince de Junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley 5/1.985, de 19 de Junio, de Régimen General Electoral, y en el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 01 de Abril del Ministerio de la Presidencia, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, para el 26 de Mayo de 2019, que arriba se relacionan y que constituyen la totalidad de los electos, con la finalidad de celebrar la Sesión pública extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación Don Pablo Higuera y Amor.

El Secretario-Interventor asiste con la documentación a que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

**PUNTO ÚNICO: CONSTITUCIÓN DEL NUEVO  
AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE TITULAR DE LA ALCALDÍA-  
PRESIDENCIA:**

A llamada del Secretario se constituye la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el Acto, que resultan ser Doña Adoración Blanco Muela y Don Ángel Fernández López, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

Doña Adoración Blanco Muela: Concejala Electa de Mayor Edad.  
Don Ángel Fernández López: Concejel Electo de Menor Edad.  
Don Pablo Higuera y Amor: Secretario de la Corporación.

A continuación, por el Secretario se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento establecidas en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1.985 y 37 del R.O.F., procediéndose a seguido por la Mesa de Edad a examinar las Credenciales presentadas por los Concejales electos presentes.

Efectuada la comprobación de las Credenciales presentadas y contrastadas las mismas con el Acta de Proclamación remitida por la Junta Electoral, se encuentran conformes. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1.991 de 22 de marzo, y arts. 30 a 32 del R.O.F., por el Sr. Secretario se manifiesta que los candidatos electos han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione ó pueda proporcionar ingresos económicos que afecten ó puedan afectar al ámbito de la competencia de la Corporación.

Igualmente y por el Sr. Secretario de la Mesa de Edad, se invita a los Sres. Concejales electos presentes, a que manifiesten en este momento si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, previstas en los artículos 202 y 203 de la Ley 5/1.985 de 19 de junio y demás legislación aplicable. No haciéndose manifestación alguna por parte de los asistentes, por lo que la Mesa de Edad considera que no afecta a los presentes alguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

A continuación se pone en conocimiento de los Sres. Concejales electos que concurren al acto que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1.985 de 19 de Junio de Régimen General Electoral,





AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

Salón de Sesiones. Por la Mesa de Edad, considerando la presencia en el Acto de todos los electos y que los mismos han prestado el juramento o promesa establecido, se declara constituida la Corporación.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación, el Sr. Secretario da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de Junio de Régimen General Electoral, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa, pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son: Don Germán Alquegui Cano por Agrupación Vecinal de Limpias y Señá (A.V.L.S.); Don Jesús-Ramón Abascal Pérez por el Partido Regionalista de Cantabria (P.R.C.) y Doña María del Mar Iglesias Arce por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad, para que depositen las papeletas con sus votos en la urna preparada al efecto, papeletas iguales con los nombres de los tres posibles candidatos, a fin de que por los Concejales electos se marque con una cruz aquel candidato al que se otorga el voto para su elección como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; introduciéndose las mismas en la urna.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	NUEVE
VOTOS VÁLIDOS:	NUEVE
VOTOS EN BLANCO:	NINGUNO.
VOTOS NULOS:	NINGUNO.

Distribuyéndose los votos válidos de la siguiente forma:

DOÑA MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE:	CINCO VOTOS.
DON GERMÁN ALQUEGUI CANO:	CUATRO VOTOS.
DON JESÚS RAMÓN ABASCAL PÉREZ:	NINGÚN VOTO.

A la vista de los anteriores resultados y, considerando que el número de Concejales de esta Corporación es de NUEVE, y que por lo tanto la mayoría absoluta de los votos de los concejales son CINCO, por la Mesa se declara Alcaldesa electa del Ayuntamiento de Limpias a DOÑA MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE.



AYUNTAMIENTO  
DE  
L I M P I A S

Acto seguido, por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y el artículo 40.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcaldesa, la candidata electa debe jurar ó prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril, por lo que Doña Adoración Blanco Muela, como miembro mayor de la Mesa de Edad, se dirige a Doña María del mar Iglesias Arce, formulándole la siguiente pregunta:

***“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cantabria?”***

A lo cual, la Alcaldesa proclamada contesta: ***“Si, lo prometo”***, tomando seguidamente posesión del cargo y pasando a ocupar el sillón presidencial, y quedando seguidamente disuelta la Mesa de Edad.

A continuación interviene el/la Sra. Alcaldesa quien manifiesta su agradecimiento a los asistentes, a los Sres. Concejales Don Jesús-Ramón Abascal Pérez y a Doña María-Noemí Novales Bengochea, a los Sres. Concejales de la oposición que califica de leal en los últimos tiempos, y a los técnicos municipales, añadiendo que su intención es seguir trabajando por la mejora y el bienestar del pueblo de Limpias con un buen clima de entendimiento entre todos a lo largo de los próximos años y reitera su agradecimiento a todos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Alcaldía se levanta la sesión cuando son las once horas y quince minutos, de la que se levanta la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Consta la firma

Cosnta la firma